



## **JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

### **RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00046-00**

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C., Bogotá D.C., veintitrés (23) de Febrero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer proceso ordinario laboral. Se informa que la parte actora solicita se continúe con el trámite procesal, toda vez que allegó constancia de trámite de notificación conforme artículos 291 y 292 del CPC. y en consecuencia pretende que se emplace a la aquí demandada.

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ**  
Secretaria

Bogotá D.C., veintitrés (23) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo al informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte que obran constancias de trámite del citatorio y del aviso de que tratan los artículos 291 y 292 del C.G.P., los cuales fueron remitidos en debida forma a la dirección que obra en el certificado de existencia y representación de la empresa RICARMA S.A.S., y se constató que si funciona en la dirección a la que fue remitida y que concuerda con la reportada como dirección de notificación para efectos judiciales y a la fecha han transcurrido más de los diez (10) días hábiles allí concedidos para la notificación personal del presente proceso.

Conforme a todo lo anterior, por ser procedente, se ordena emplazar a RICARMA S.A.S., y como quiera que el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, dispone que los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del CGP, como en el caso de autos, se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, no hay necesidad de publicar en un medio escrito el emplazamiento en cita.

Por secretaría ingrésese la información correspondiente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en la forma prevista en el inciso 5º del artículo 108 del CGP.

En los términos del artículo 48 numeral 7 del CGP se nombra como curador Ad-Litem de RICARMA S.A.S. al Dr. JOSÉ ARLEY GUERRERO OROZCO portador de la T.P. N° 30.249 del CSJ, cuyo domicilio profesional es la CALLE 12B N° 4-31 BLOQUE 3 OFICINA 301 de ésta ciudad, correo electrónico [jarlet-guerrero@hotmail.com](mailto:jarlet-guerrero@hotmail.com), quien ejerce de forma habitual la profesión en ésta especialidad y en éste Despacho ha sido incluido en la lista conformada a través de la Circular N° 003 de 2019 emitida por éste Juzgado.

Por secretaría y por el medio más eficaz, comuníquese lo anterior al profesional del Derecho con las advertencias de ley.

Notifíquese y cúmplase,

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS**  
Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO  
No 021 Hoy 24 de enero de 2022.

Shirley Tatiana Lozano Díaz  
Secretaria

jpra

**Firmado Por:**

**Shirley Tatiana Lozano Diaz  
Secretario Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 38  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

**Marcos Javier Cortes Riveros  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 38  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d7a81561713a7aab28902463be69de67167740a42344b797e004a0181ec9883**  
Documento generado en 23/02/2022 09:07:17 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>